

CIRCULAR SOBRE LICENCIAS FEDERATIVAS EN 2017

A) Con el fin de facilitar la solicitud de licencias os recordamos lo acordado por la Asamblea General de nuestra federación:

1. 1) **DEPORTISTAS y ALUMNOS.** Las licencias para deportistas y para alumnos tienen que solicitarse a través de un club o de una escuela reconocida, no podrán solicitarse licencias por alumnos o deportistas de forma individual:

a) El presidente del club o de la escuela debe entrar en la web “famur.org/gestión” con su contraseña, pulsar en la pestaña “Licencias” y cumplimentar la solicitud.

b) La cantidad que resulte de la solicitud debe ingresarse en la cuenta de FAMUR ES58 1491 0001 2220 7659 0823 indicando en el concepto el número de remesa.

1. 2) **TÉCNICOS Y JUECES.** Es preferible que se soliciten estas licencias por el club al que pertenezcan, pero también pueden hacerlo los propios técnicos y jueces de forma individual a través del correo famur@famur.org para que la tramite el Secretario. En este caso, en el concepto de la transferencia o del ingreso en la cuenta de FAMUR indicada anteriormente debe ponerse el nombre completo del técnico o juez.

B) Las licencias anuales tienen como periodo de validez del 01/01/2017 al 31/12/2017. Las semestrales y trimestrales tendrán una duración de seis o tres meses, respectivamente, a partir de la fecha de solicitud; pero no podrán sobrepasar como fecha de caducidad el 31/12/2017.

C) Las licencias entrarán en vigor a partir de la fecha de solicitud siempre que se haya abonado el importe de la correspondiente remesa.

Murcia, 1 de enero de 2017